

CONCURSO 1-1-2-20-1

Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) COMPONENTE I: Inversión para la innovación empresarial Subcomponente I.1: Desarrollo de capacidades empresariales

BASES DEL CONCURSO “REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES”

Las bases del presente concurso para formar parte de un registro de proveedores de servicios de desarrollo de capacidades empresariales, se fundamenta en lo dispuesto en la Ley No.9218, “Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad”, la Modificación No.1 al Contrato de Préstamo, así como en el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR del 29 de noviembre de 2019, Componente I: Inversión para la innovación empresarial, subcomponente I.1 Desarrollo de capacidades empresariales.

Antecedentes

El Gobierno de Costa Rica suscribió el contrato de préstamo No. 2852/OC-CR con el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual fue aprobado mediante la Ley No.9218 para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (en adelante PINN).

El objetivo general del PINN es contribuir al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas de impacto definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) vigente.

Como parte de los objetivos específicos del PINN, se procura el apoyo a pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de capacidades empresariales, para empresas interesadas en acceder a servicios orientados a mejorar sus prácticas productivas y de gestión empresarial para el aumento de su competitividad. **Ante emergencia sanitaria generada por el CoVid-19, esta convocatoria se enfoca en los temas que permitan a las pequeñas y medianas empresas lograr una transformación o fortalecimiento de sus actividades productivas, de manera que identifiquen formas de sobrellevar, durante y después de la emergencia sanitaria, los retos económicos creados por la aparición del virus.**

Para más información, puede consultar el PNCTI en el siguiente enlace:
<https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/pncti-2015-2021.pdf>

La puesta en marcha del Programa de Desarrollo de Capacidades Empresariales se realizará en un esquema de dos etapas:

Etapas:
Etapas 1: Conformación de un “registro de proveedores de servicios de desarrollo de capacidades empresariales”, por medio del presente concurso, donde se recibirán propuestas de programas de desarrollo de capacidades empresariales que incluyan capacitación, acompañamiento y/o asesoría técnica empresarial en las modalidades presencial o virtual.

Etapas 2: Los proveedores registrados en la etapa 1 publicarán las bases del concurso, acompañarán a las empresas interesadas en su proceso de postulación, enviarán las postulaciones a la Unidad Ejecutora del PINN y una vez que se adjudiquen los beneficios, brindarán los servicios de capacitación,

acompañamiento y asistencia técnica en los términos acordados en las modalidades presencial o virtual.

La línea estratégica de la actividad económica de las empresas que soliciten ser beneficiarias para acceder a los servicios de los proveedores deberá estar alineada con una o varias de las áreas estratégicas, ciencias convergentes u oportunidades globales definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2015-2021, a saber: educación STEAM, ambiente y agua, energía, tecnología de alimentos y agricultura, salud, así como infotecnología, biotecnología, nanotecnología, cognotecnología, dispositivos biomédicos, ingeniería aeroespacial, servicios y tecnologías de comunicación e información, y servicios digitales.

ETAPA 1.

CONFORMACIÓN DE UN “REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES”

I. Objetivo del registro

El objetivo general de esta invitación a formar parte de un “registro de proveedores de servicios de desarrollo de capacidades empresariales” es que el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) cuente con una base de datos de entes proveedores que suministren servicios de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica en la **modalidad presencial o virtual** y de esta manera lograr el objetivo del Programa de Desarrollo de Capacidades Empresariales enunciado.

Por motivo de la emergencia nacional ante el CoVid19, la modalidad presencial se autorizará después de que se haya levantado la alerta sanitaria.

II. Alcance de los servicios y entregables previstos

A. Áreas de atención de los programas de desarrollo de capacidades empresariales propuestos

Los servicios de capacitación, acompañamiento y asesoría técnica a ofertar deberán estar alineados con los siguientes temas:

1. Fortalecimiento de bio-emprendimientos
2. Gestión de innovación
3. Transformación digital
4. Excelencia operacional
5. Comercio electrónico
6. Transformación productiva hacia la bioeconomía

La línea estratégica de la actividad económica de las empresas que soliciten ser beneficiarias para acceder a los servicios de los proveedores deberá estar alineada con una o varias de las áreas estratégicas, ciencias convergentes u oportunidades globales definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2015-2021, a saber: educación STEAM, ambiente y agua, energía, tecnología de alimentos y agricultura, salud, así como infotecnología, biotecnología, nanotecnología, cognotecnología, dispositivos biomédicos, ingeniería aeroespacial, servicios y tecnologías de comunicación e información, y servicios digitales.

B. Alcance

Los servicios que deben brindar quienes lleguen a conformar el “registro de proveedores de servicios de desarrollo de capacidades empresariales”, incluyen:

1. Divulgar y publicar la postulación para empresas interesadas en capacitación, acompañamiento y asistencia técnica
2. Revisar el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de financiamiento recibidas de empresas interesadas
3. Implementar el programa de desarrollo de capacidades empresariales propuesto en los términos acordados

C. Servicios previstos

Los entes proveedores registrados deberán ofrecer programas en las áreas de atención definidas en esta convocatoria, **que deben incluir uno o varios de los servicios descritos a continuación, y podrán impartirse en modalidad virtual.** Los programas de desarrollo de capacidades empresariales propuestos únicamente podrán ofrecer la siguiente combinación de servicios:

1. Capacitación.
2. Capacitación y acompañamiento.
3. Capacitación y asistencia técnica.
4. Capacitación, acompañamiento y asistencia técnica.

Los programas 2, 3 y 4 deben estar precedidos por un diagnóstico que consiste en un análisis de las capacidades empresariales de la empresa solicitante y su estado actual para la definición de un plan de cierre de brechas, de acuerdo con sus necesidades y el programa propuesto. En estos programas el diagnóstico y la capacitación pueden realizarse en paralelo.

A continuación, se definen los términos capacitación, acompañamiento y asistencia técnica.

- a) **CAPACITACIÓN:** Sesiones que permitan el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, habilidades, competencias fundamentales y la transferencia de conocimientos a las empresas de una forma especializada en el tema del área de atención que contempla el programa propuesto. Las sesiones se llevarán a cabo en espacios acordados entre el ente proveedor y la empresa participante. De ser en modalidad grupal, la capacidad máxima será de 15 personas por grupo. La capacitación grupal deberá considerar el desarrollo de habilidades técnicas, acompañadas de habilidades blandas, de acuerdo con las necesidades identificadas para el área de atención del programa propuesto.

TIEMPO MÍNIMO: 1 mes
TIEMPO MÁXIMO: 3 meses
HORAS MINIMAS: 16 horas

- b) **ACOMPANAMIENTO:** Sesiones de apoyo y evaluación en sitio, que fomentan el desarrollo de habilidades y la transferencia de conocimientos, en procesos que se encuentren en marcha en la empresa, para el aprovechamiento e implementación de los conocimientos adquiridos.

TIEMPO MÍNIMO: 2 meses
HORAS MINIMAS: 40 horas

- c) **ASISTENCIA TÉCNICA:** Proceso de implementación de un plan de cierre de brechas definido en un diagnóstico y que requiere asistencia técnica inicial del ente proveedor. Sesiones de

asesoramiento y colaboración sobre un tema específico que permiten el desarrollo de habilidades y la transferencia de conocimientos especializados a la empresa para el uso, incorporación, reparación y/o mantenimiento de maquinaria, equipo y/o software que logren hacer más eficiente los procesos de la empresa e incrementar su productividad.

TIEMPO MÍNIMO: 2 meses
HORAS MINIMAS: 40 horas

La ejecución máxima de los programas propuestos no debe superar los 7 meses.

D. Entregables previstos

Servicios de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica, impartidos en Costa Rica, en alguna de las áreas definidas en la sección A para adquirir las competencias que requieren las empresas, mejorando su productividad y aumentando su competitividad.

El ente proveedor registrado deberá cumplir con los siguientes entregables:

1. Apertura de postulaciones para empresas

- a. Los entes proveedores registrados divulgarán en su sitio web la postulación para empresas interesadas en participar del programa avalado por el MICITT, mediante un proceso transparente, participativo y con la mayor difusión posible.
- b. Los entes proveedores registrados definirán los requisitos técnicos de admisión para las empresas candidatas y de las personas designadas para participar en el programa, con el objetivo de que la totalidad de participantes logren finalizar satisfactoriamente el programa propuesto.
- c. Deberán indicar las fechas de apertura y cierre de la postulación para el programa propuesto y publicar íntegramente el texto de la convocatoria que corresponde a la etapa DOS de este documento.

2. Revisión del cumplimiento de requisitos de las empresas postulantes

Los entes proveedores registrados deberán revisar las solicitudes de financiamiento recibidas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos que están establecidos en las bases de convocatoria de la etapa DOS.

Posteriormente, deberán acompañar a las empresas a presentar su postulación por medio del enlace digital que pondrá a disposición el PINN. Para ello, el ente proveedor dará asesoría y seguimiento a la empresa interesada en postular para que complete el formulario debidamente y lo anexe, junto a la demás documentación solicitada en las bases de convocatoria, en el tiempo definido para este fin.

3. Ejecutar el programa de desarrollo de capacidades empresariales

Cada ente proveedor registrado deberá realizar las actividades del programa de desarrollo de capacidades empresariales correspondiente, de manera oportuna y con la mejor calidad.

Además, en el caso del servicio de “Capacitación”, deberá otorgar los diplomas de aprobación.

III. Requisitos de elegibilidad de los entes proveedores y documentación a presentar

Para formar parte del “registro de proveedores de servicios de desarrollo de capacidades empresariales”, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser un ente público o privado con personalidad jurídica legalmente constituida en Costa Rica. Se verificará mediante certificación de personería y de propiedad y naturaleza de las acciones.
2. En el caso de consorcios deberá cumplir con lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa vigente disponible en el siguiente enlace <https://bit.ly/39Epefm>.
3. Estar inscrita y activa en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y encontrarse al día con las obligaciones obrero-patronales. Se verificará mediante consulta en línea.
NOTA: En el análisis de admisibilidad se considerarán las condiciones de aplicación de moratoria que emita la Junta Directiva de la CCSS.
4. Estar al día en el pago de las cuotas de FODESAF. Se verificará mediante consulta en línea.
5. Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. Se verificará mediante consulta en línea.
NOTA: En el análisis de admisibilidad se considerarán las condiciones vigentes para la moratoria tributaria.
6. Tener como mínimo cinco años de experiencia positiva suministrando servicios de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica empresarial. Para la comprobación de este punto se deberá adjuntar el Anexo #1 Tabla de experiencia.
7. Estar habilitado legalmente para suministrar los servicios requeridos, a saber, no estar en quiebra, insolvencia, administrada o intervenida judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, haya cesado sus actividades comerciales o esté en trámite de disolución como persona jurídica. Se verificará mediante declaración jurada.
8. Que ninguno de los instructores sea cuestionado judicial ni extrajudicialmente a nivel nacional e internacional.
9. Completar en español la totalidad del formulario de solicitud para formar parte del registro de proveedores, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT (www.micitt.go.cr) y su (sus) representante (s) legal (s) deberá (n) firmarlo con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>
10. En caso de que la solicitud de financiamiento no la firme el representante legal del ente proveedor, se deberá aportar certificación del poder que respalde las facultades que ostenta el firmante de la solicitud, las cuales deberán incluir la autorización para la firma de todos los actos subsecuentes, hasta la firma del contrato inclusive.
11. Propuesta técnica, de costos y composición del equipo que brindará los servicios del programa de desarrollo de capacidades empresariales presentado.
12. Que no le aplique ninguna de las incompatibilidades del inciso VI de las bases de este concurso.
13. Cualquier otro documento que se solicite en el formulario de solicitud de financiamiento.

Toda la documentación que se genere en un idioma distinto al español deberá estar acompañada de una traducción libre (no oficial) al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria, toda documentación aportada que se haya generado en el extranjero se deberá aportar debidamente apostillada.

Solamente se recibirán solicitudes de financiamiento FIRMADAS CON FIRMA DIGITAL y PRESENTADAS EN EL FORMATO ESPECIFICADO POR EL PINN que encontrará en el sitio web <http://www.micitt.go.cr/>

NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN SOPORTADA EN PAPEL

Las solicitudes de financiamiento que no cumplan con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y/o contengan documentos ilegibles, serán RECHAZADAS

El MICITT se reserva la facultad de confrontar todos los documentos adjuntos al formulario electrónico de solicitud de financiamiento con los originales, razón por la cual el proveedor deberá conservar los documentos originales que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de financiamiento hasta que se realice el cierre técnico y financiero de los servicios prestados.

IV. Propuesta técnica del programa de desarrollo de capacidades empresariales

El ente proveedor deberá aportar la propuesta técnica del programa de desarrollo de capacidades empresariales relacionada con las áreas de atención definidas en esta convocatoria. Dicha propuesta deberá estar enfocada en la creación de competencias y condiciones eficientes y efectivas para que las empresas postulantes incrementen su productividad y competitividad, a partir de las competencias adquiridas.

1. Área geográfica de aplicación

La propuesta podrá dirigirse a la atención de empresas ubicadas en una o varias regiones de planificación definidas por MIDEPLAN, tomando en consideración las necesidades que presenta cada región y según la demanda existente. Para consultar la distribución geográfica podrá ingresar al siguiente enlace <https://bit.ly/3a8nSuo>.

Tendrán un puntaje extra las propuestas que consideren atender necesidades puntuales de regiones fuera de GAM, según se detalla en el punto V de las bases de este concurso.

2. Alcance de la propuesta

Para cada área de atención definida en el punto II de las bases de este concurso, se enlistan una serie de temas que los entes proveedores deben incluir en sus programas, al menos parcialmente:

a. Fortalecimiento de bio-emprendimientos:

1. Desarrollar un modelo de producción sostenible (bioemprendimiento) con un enfoque de adaptación al cambio climático y gestión sostenible del agua y suelo.
2. Generar las bases para lograr un sistema de encadenamientos productivos
3. Conocer y diseñar las bases para crear clústeres de servicios especializados (modelos colaborativos donde una empresa supla servicios a otras: plantas de procesamiento con líneas de producción especializada).
4. Promover los nuevos usos de los recursos biológicos, de los procesos y de los principios biológicos
5. Desarrollar mayor eficiencia y efectividad en sus procesos y la optimización de esfuerzos y recursos.
6. Generar nuevas oportunidades para la entrega de valor y experiencia al cliente.
7. Fortalecer las condiciones productivas para atender el mercado interno con mayor efectividad en la comercialización (desarrollo de mercados locales, diversificación y diferenciación de productos, etc.)
8. Desarrollar mayor agilidad para responder a los cambios del mercado.
9. Definir nuevos canales de venta y fidelización, potenciando la competitividad, con miras a facilitar la internacionalización.

b. Gestión de innovación:

1. Asesorar a las empresas sobre el desarrollo de procesos sistemáticos de innovación. Particularmente establecer objetivos, políticas, directrices y prácticas que logren sistematizar las actividades de innovación y su integración con la gestión general de la empresa
2. Diseñar o adoptar herramientas que permitan estimular y desarrollar procesos de generación de una cultura de innovación adecuada, de acuerdo con la estrategia empresarial
3. Enfatizar aspectos relativos:
 - a. Inteligencia competitiva/comercial (propuesta de valor, definición de mercado) y vigilancia tecnológica, y las herramientas que les permita realizarlo
 - b. Entrega de valor y experiencia al cliente
 - c. Nuevos canales de venta y fidelización, potenciando la competitividad y facilitando la internacionalización.
 - d. Definición y caracterización del segmento de mercado y clientes
 - e. Inclusión de aspectos relativos a la gestión de la propiedad intelectual como mecanismos para incrementar la productividad
4. Brindar herramientas prácticas y sencillas para generar nuevas ideas y poder validarlas
5. Orientar sobre el establecimiento de ciclos de mejora continua y la identificación de oportunidades de innovación con herramientas ágiles que le permitan valorar constantemente los procesos y productos

c. Transformación digital:

1. Brindar herramientas para apoyar un proceso de transformación digital en las empresas, para un aprovechamiento óptimo de las tecnologías digitales (aquellas que generan, almacenan, y procesan datos), en los diferentes procesos y en el modelo de negocios de las empresas.
2. Desarrollar mayor eficiencia y efectividad al automatizar sus procesos.
3. Optimizar esfuerzos y recursos, tanto en comunicación como en interoperabilidad.
4. Simplificar los flujos de trabajos en un entorno de conectividad colaborativa.
5. Facilitar la gestión de datos y documentos, así como la información para la toma de decisiones.
6. Generar nuevas oportunidades para la entrega de valor y experiencia al cliente.
7. Usar nuevos canales de venta y fidelización, potenciando la competitividad y facilitando la internacionalización.
8. Desarrollar mayor agilidad para responder a los cambios del mercado.
9. Generar las condiciones para que la transformación digital alcance los objetivos anteriores sin afectar negativamente el empleo.

d. Excelencia operacional:

1. Desarrollar un programa que permita a las empresas ser más eficientes y eficaces al buscar mejoras para sus procesos y la gestión en general, e incrementar su productividad y competitividad a partir de procesos más eficientes.
2. Obtener mejoras en la calidad de sus productos (mejoramiento continuo / innovación)
3. Lograr un desempeño ambiental óptimo de sus procesos
4. Lograr que su recurso humano esté de acuerdo y armonizado con los cambios planeados/implementados
5. Optimización de esfuerzos y recursos
6. Simplificar los flujos de trabajos en un entorno de conectividad colaborativa
7. Contar con procesos ágiles para responder a los cambios del mercado
8. Cumplir con estándares internacionales de producción que permita acceder a otros mercados
9. Desarrollar procesos para acceder a mercados de alta sofisticación (nacional e internacional)

e. Capacitación en Comercio electrónico:

1. Aumentar la Capacidad de las empresas para concretar negocios en línea. Conocer conceptos y definiciones relacionados a comercio electrónico.
2. Conocer e identificar los tipos de comercio electrónico que se pueden realizar, con sus características propias. B to B, B to C, B to Go.
3. Identificar ventajas puntuales del comercio electrónico para las PYMES.
4. Conocer tipos de plataformas electrónicas para desarrollar comercio electrónico. Ventajas y desventajas de los servicios gratuitos, aplicadas para PYMES.
5. Identificar detalles que se tienen que valorar según necesidades y posibilidades de la PYME para la escogencia de la plataforma adecuada.
6. Como crear una tienda en línea, aplicado para PYMES.
7. Conocer el concepto de catálogo en línea, tipos de características según necesidades de la PYME.
8. Recomendaciones para la creación de catálogos en línea, aplicado para PYMES, tipo de fotos, descripción del producto, colocación de nombres, precios, y otros.
9. Conocer que es una estrategia de mercadeo digital y como dirigirla al público meta.
10. Conocer herramientas que permitan la comercialización de productos, enfocada para PYMES.
11. Formas de comercialización digital para PYMES, identificar el o los medios adecuados según necesidades y posibilidades de la PYME y sus productos o servicios.
12. Identificación clara de público meta mediante comercio electrónico.
13. Desarrollo de una plataforma de servicio al cliente para la asistencia del comercio aplicado para PYMES.
14. Métodos de distribución de productos, aplicado para PYMES.
15. Conocer requisitos sanitarios, logísticos y otros para la distribución de productos según características de la PYME.
16. Métodos de pago electrónico aplicado para PYMES.
17. Conocer requisitos logísticos, financieros y otros para la aplicación de pagos electrónicos, aplicado para PYMES.
18. Capacitación en el uso de pagos electrónicos, como SINPE Móvil y otros.
19. Asesoría y Asistencia Técnica para implementación de comercio electrónico en las PYMES.

f. Transformación productiva hacia la bioeconomía

1. Reducir el uso de insumos agrícolas sintéticos y sustituir por bioinsumos o insumos no tóxicos para la salud humana y el ambiente.
2. Aumentar la adopción de soluciones de biorremediación en la gestión de residuos y efluentes y en programas de mejora y recuperación de suelos y ecosistemas degradados.
3. Fomentar el desarrollo de procesos de economía circular en las actividades agropecuarias, agroindustriales, forestales y pesqueras
4. Fomentar la aplicación de agricultura de precisión.
5. Fomentar la aplicación de tecnologías para la trazabilidad de la producción agropecuaria y pesquera, bajo el concepto de “del mar a la mesa” o “del campo a la mesa”.
6. Promover modelos de negocio para el bioturismo marino.
7. Potenciar el desarrollo de senderos ecoturísticos sostenibles entre áreas de conservación, aprovechando la conectividad de corredores biológicos.
8. Mejorar la gestión de residuos agropecuarios, agroindustriales, forestales y pesqueros.
9. Fomentar el aprovechamiento de la biomasa para la obtención de materiales de mayor valor agregado y que ocupen nichos de mercado internacionales.
10. Facilitar la producción de energía en actividades agropecuarias y agroindustriales para ser utilizada en la sustitución de combustibles fósiles en esas mismas actividades productivas.
11. Fomentar el aprovechamiento de la biomasa para la obtención de materiales de mayor valor agregado y que ocupen nichos de mercado internacionales.

12. Fomentar el uso de biomateriales que contribuyan a la fijación de carbono en la construcción de casas y edificios (por ejemplo, madera y otros biomateriales).
13. Fomentar la asociatividad y la inserción en cadenas globales de valor entre las empresas nacionales de base biotecnológica y nanotecnológicas.
14. Brindar herramientas necesarias para el desarrollo de nuevos productos de base biológica y/o derivados de aplicaciones biotecnológicas y bio-nanotecnológicas.

3. Propuesta de contenidos

El ente proveedor deberá aportar una propuesta de contenidos que indique el detalle de la estructura general de las capacitaciones, sesiones de acompañamiento y/o asistencia técnica que ofrecerá, especificando el objetivo de cada una, los contenidos, las actividades a desarrollar, los recursos y la evaluación, como también la lista del personal técnico especializado que desarrollará lo planeado.

Esta propuesta debe contener, como mínimo, lo siguiente:

a. Antecedentes y capacidades administrativas, de infraestructura y técnicas:

1. Reseña de la experiencia del ente proveedor en el área de atención definida en el punto II.A de las bases de este concurso
2. Logros, casos de éxito, recomendaciones
3. Capacidades administrativas con las que cuenta el proveedor para llevar a cabo el programa propuesto
4. Infraestructura o plataforma virtual con la que cuenta y que le permita llevar a cabo el programa propuesto. En el caso de servicios en modalidad virtual, deberá demostrar capacidad para llevar adelante el programa y deberá aportar:
 - a) La descripción detallada de la plataforma en línea y/o sitio web en donde se brindarán los servicios de capacitación, acompañamiento y/o asistencia técnica virtual.
 - b) El diseño instruccional del servicio a prestar, incluyendo el cronograma de las lecciones que se impartirá especificando el objetivo de cada lección, los contenidos, las actividades, los recursos, y la evaluación de los beneficiarios.
 - c) La lista de los instructores que impartirán de la capacitación y sus hojas de vida.
 - d) Los mecanismos que aseguran el control de la asistencia virtual de los participantes y su identidad.
 - e) Los mecanismos del soporte técnico al usuario con respecto al uso de la plataforma.
 - f) La estructura de seguimiento individual a los beneficiarios, explicando la estrategia utilizada para atender todas las consultas e inquietudes de los beneficiarios, así como para evitar la deserción al programa.
 - g) La metodología de transmisión de conocimiento de parte del instructor por medio de la plataforma.
 - h) Los mecanismos de denuncia y atención de inconformidades de los usuarios.
 - i) Los requisitos técnicos mínimos con los que debe cumplir el beneficiario, tales como computadoras, acceso a red, sistemas o software. Si en el desarrollo del programa se va a utilizar algún sistema operativo o software que requiera pago o membresía, esta debe ser brindado por el proveedor.

Los proveedores de servicios de capacitación, acompañamiento y/o asistencia técnica en modalidad **virtual** deberán ser claros al indicar todo detalle de la metodología y el programa a utilizar además de todo lo necesario con respecto a los horarios de las lecciones virtuales y el tiempo del cual dispondrán los usuarios para el uso de los programas.

Los sistemas o criterios de evaluación de los beneficiarios de las capacitaciones deben ser definidos previamente por el proveedor y constar en el diseño curricular de la capacitación por impartir.

Será requisito para aprobar la actividad y obtener el diploma de aprovechamiento, obtener el puntaje mínimo establecido por el proveedor, según sea la escala de calificación aplicada y, cumplir con al menos el 90% del total de horas de la actividad.

b. Objetivos por alcanzar con el programa de desarrollo de capacidades empresariales propuesto

1. Descripción de la situación (problema u oportunidad) a atender
2. Descripción del perfil de las empresas meta a apoyar
3. Justificación de la propuesta de acciones a implementar

c. Propuesta de programa por ejecutar, de acuerdo con los servicios descritos en el punto C del apartado II

1. Metodología e instrumento de diagnóstico del estado de las capacidades empresariales en el área de atención a tratar
2. Metodología e instrumento para evaluar el grado de mejora de las empresas logrado mediante programa de desarrollo de capacidades empresariales (se requiere la evaluación individual de cada empresa)
3. Descripción del abordaje de cada etapa del programa (diagnóstico, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica) y su objetivo
4. Metodología de generación de conocimiento y mecanismos para generar y suministrar aprendizajes, lecciones aprendidas, buenas prácticas y/u oportunidades de mejora
5. Diseño y estructura curricular de la(s) capacitación(es) a impartir
6. Cronograma base del plan de implementación
7. Alianzas estratégicas y asociaciones necesarias y coordinadas para la ejecución de la propuesta, en caso de que aplique
8. Cualquier otro dato que justifique el programa propuesto

d. Resultados previstos del programa

1. Número de empresas a ser atendidas
2. Cobertura territorial del programa postulado
3. Beneficios y resultados esperados para las empresas participantes

e. Propuesta de costos

El proveedor deberá presentar una propuesta de costos para servicios presenciales y virtuales separadamente, donde se indique el costo por beneficiario, indicando el cupo máximo y mínimo de usuarios en el periodo de tiempo definido para el programa propuesto. Se debe indicar el costo total, incluyendo la inscripción, el material didáctico y otros suministros. Si dentro de su propuesta el proveedor indica que empleará material didáctico (libros, impresiones, presentaciones, etc.) para el desarrollo de sus capacitaciones, éste deberá ser facilitado por parte del proveedor a los beneficiarios.

En caso de programas presenciales, el proveedor deberá incluir dentro de su propuesta el alquiler de instalaciones y equipamiento en caso de ser requerido (computadoras, salas de capacitación, video beam, pantallas, conexión y velocidad de Internet, requerimientos técnicos de equipo, programas, etc.), o bien la plataforma virtual a utilizar.

El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable por solicitante será de USD\$30.000,00 por beneficiario; la razonabilidad del precio con respecto al programa propuesto será revisada por el comité evaluador con criterio experto.

f. Plan de control de riesgos

Plan que determine las posibles limitantes o barreras para ejecutar el programa y establezca el ajuste de posibles deficiencias para asegurar el funcionamiento, la efectividad y el cumplimiento de lo planeado.

g. Personal involucrado en el desarrollo del programa propuesto

El ente proveedor debe contar con las personas instructoras necesarias para cumplir a cabalidad con los objetivos y entregables del programa propuesto y debe indicar quién es la persona que lidera el programa por parte del proveedor. Deberán ser personas profesionales y tener las competencias y habilidades requeridas para impartir las capacitaciones, acompañamiento y asistencia técnica propuestas y relacionadas con las áreas establecidas en esta convocatoria, con una experiencia positiva mínima de 2 años en estas actividades y con un grado mínimo de bachillerato universitario relacionado con los temas del programa. Deben incluirse las hojas de vida de cada una de las personas que se involucren en el proceso propuesto. (Completar el formato del Anexo #2 hoja de vida por cada persona profesional experta).

El ente proveedor debe indicar quiénes serán los expertos clave y no clave incluidos en la propuesta, de acuerdo con las siguientes definiciones:

Expertos clave: Personal profesional base cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la supervisión de los servicios del programa propuesto y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del ente proveedor.

Expertos no clave: Personas proporcionadas por el ente proveedor para prestar servicios de apoyo del programa propuesto. Puede ser incluido antes o después del inicio de la ejecución del programa propuesto, comunicando el correspondiente CV y las actividades asignadas por el ente responsable de la ejecución contractual y siempre que no sustituya a un experto clave.

Responsabilidad laboral: Los entes proveedores registrados podrán disponer de su propio personal y como patrono, deberán cumplir con todas las obligaciones inherentes a esa condición. De esta forma, el MICITT queda totalmente desligado y no mantendrá ninguna relación de carácter obrero patronal con los empleados de los entes proveedores. Así mismo, el MICITT está totalmente exento de responsabilidad o pretensión obrero patronal con el proveedor y el postulante.

Personal extranjero: Queda entendido que correrá bajo responsabilidad de cada proveedor registrado, el cumplir con los requerimientos de las leyes de Costa Rica para que su personal extranjero pueda laborar en el país. El MICITT se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el ente proveedor cumple con la legislación aplicable.

Servicios profesionales: Queda entendido que correrá bajo responsabilidad de cada ente proveedor registrado, cumplir con los requerimientos de las leyes de Costa Rica al contratar servicios profesionales. El MICITT se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que los profesionales que le brindan servicios al ente proveedor cumplen con la legislación aplicable.

V. Criterios de evaluación de los entes proveedores

Las solicitudes de inscripción en el registro de proveedores de servicios de desarrollo de capacidades empresariales serán evaluadas por un Comité Evaluador, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación. Serán elegibles las solicitudes que obtengan 70 puntos en una escala de 1 a 100.

Tabla #1: Criterios de evaluación para proveedores

Criterio	Subcriterios	Rango de puntaje
Capacidad y condiciones del ente proveedor 15%	Trayectoria y experiencia en capacitación, acompañamiento y asesoría técnica a grupos empresariales 5%	5 p= Excelente 3 p= Bien 1 p= Bajo VER NOTA TÉCNICA 1
	Condiciones de infraestructura/plataforma virtual y equipamiento con las que se atenderá la propuesta 5%	5 p= Excelente 3 p= Bien 1 p= Bajo VER NOTA TÉCNICA 1
	Condición financiera para atender la propuesta presentada 5%	5 p= Excelente 3 p= Bien 1 p= Bajo VER NOTA TÉCNICA 1
Recurso humano asociado a la propuesta 40%	Idoneidad del líder del ente proveedor, medida en términos de competencias, habilidades y experiencia en programas de capacitación, acompañamiento y asesoría técnica 20%	20 p= Excelente 15 p= Muy Bien 10 p= Bien 6 p= Bajo 2 p= Muy Bajo VER NOTA TÉCNICA 1
	Idoneidad del recurso humano propuesto para el desarrollo de la propuesta, medida en términos de competencias, habilidades y experiencia en los temas que deben desarrollar dentro de la propuesta. 20%	20 p= Excelente 15 p= Muy Bien 10 p= Bien 6 p= Bajo 2 p= Muy Bajo VER NOTA TÉCNICA 1
Calidad de la propuesta 45%	Justificación clara y detallada de la estrategia pedagógica y técnica a implementar para alcanzar los objetivos que plantea la convocatoria 10%	10 p= Excelente 8 p= Muy Bien 6 p= Bien 4 p= Bajo 2 p= Muy Bajo VER NOTA TÉCNICA 1
	Idoneidad de la propuesta para responder a las necesidades y cierres de brechas identificados 10%	10 p= Excelente 8 p= Muy Bien 6 p= Bien 4 p= Bajo 2 p= Muy Bajo VER NOTA TÉCNICA 1
	Razonabilidad del cronograma de actividades y el presupuesto asociado y entregables 15%	15 p= Excelente 10 p= Muy Bien 8 p= Bien 5 p= Bajo 2 p= Muy Bajo VER NOTA TÉCNICA 1
	Atinencia del contenido del programa: actividades teóricas y prácticas, metodologías, tareas y tiempos asociados para ejecutar cada actividad y los criterios de evaluación que se usarán para que las empresas valoren su avance 10%	10 p= Excelente 8 p= Muy Bien 6 p= Bien 4 p= Bajo 2 p= Muy Bajo VER NOTA TÉCNICA 1

Nota técnica 1:

Los rangos de “Excelente” a “Bajo” se describen como:

Excelente. Se abordan todos los aspectos relevantes del criterio en evaluación. Cualquier deficiencia es menor.

Muy bien. Se aborda el criterio muy bien, aunque ciertas mejoras son todavía posible.

Bien. La propuesta aborda bien el criterio, aunque serían necesarias mejoras.

Bajo. Si bien la propuesta aborda en general el criterio, existen debilidades significativas.

Muy bajo. El criterio se aborda de manera inadecuada, o existen serias debilidades inherentes.

1. Evaluación para optar por puntaje adicional

Las ofertas que han superado una calificación de 70 puntos en los criterios establecidos en la Tabla #1 podrán optar por puntaje adicional con base en los siguientes criterios.

Tabla #2 Evaluación para optar por puntaje adicional

criterio	Subcriterio	Rango de puntaje	Documentación
Propuestas dirigidas a atender necesidades puntuales identificadas en regiones fuera de GAM. Para consultar la distribución geográfica se podrá ingresar al siguiente acceso .	Calidad y factibilidad de la estrategia para incluir en el programa de desarrollo de capacidades empresariales a zonas fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), en donde se tomarán en cuenta los rubros de infraestructura/plataforma virtual, equipamiento, promoción, comunicación y necesidad puntual atendida.	10 p= Excelente 8 p= Muy Bien 6 p= Bien 4 p= Bajo 2 p= Muy Bajo VER NOTA TÉCNICA 1	Documento explicativo de la estrategia para incluir en el programa de desarrollo de capacidades empresariales a zonas fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), donde se indique la infraestructura/plataforma virtual, equipamiento, promoción, comunicación y necesidad puntual atendida para las empresas de la zona

VI. Incompatibilidades

No podrán formar parte del registro de proveedores:

1. Aquellas personas jurídicas que hayan incurrido en incumplimiento contractual, debido a la asignación de un beneficio por parte de MICITT, o la prestación de un servicio al MICITT en los últimos cinco años.
2. Aquellas personas jurídicas cuyos representantes han sido investigados o condenados por delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, delitos contra los derechos de autor y derechos conexos, delitos contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, contra la fe pública, o legitimación de capitales.
3. Aquellas personas jurídicas en quiebra, insolvencia económica, administradas o intervenidas judicialmente, con medidas cautelares sobre sus bienes, que hayan cesado sus actividades comerciales y/o estén en trámite de disolución como persona jurídica.
4. Aquellas personas jurídicas en las cuales alguno de los instructores haya sido cuestionado judicial o extrajudicialmente a nivel nacional o internacional.
5. Aquellas personas jurídicas cuyos accionistas sean funcionarios o directivos del MICITT, CONICIT, BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la Unidad Ejecutora del PINN, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por seis meses posteriores a que se extinga esta causal.
6. Aquellas personas físicas o jurídicas a quienes aplica el régimen de prohibiciones consignado en el Artículo 22 bis de la Ley de contratación administrativa.
7. Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos. La Unidad Ejecutora verificará este requisito en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3bEhBHO>

VII. Procedimiento para el “registro de proveedores de servicios de desarrollo de capacidades empresariales”

1. El ente proveedor interesado debe completar de forma digital la totalidad del formulario de solicitud

de inscripción, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT (www.micitt.go.cr) y firmarlo con firma digital certificada del representante legal. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR>

2. La Unidad Ejecutora del PINN verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad de las solicitudes para la inscripción al registro de los entes proveedores.
3. El Comité Evaluador realiza la evaluación técnica correspondiente.
4. El MICITT notifica a los proveedores sobre el resultado del concurso.
5. El proveedor seleccionado tendrá una semana calendario contada desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la inscripción en el “REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES”, para confirmar su participación en el Programa.
6. Se firman los contratos entre el MICITT y los proveedores registrados.
7. El MICITT publica la lista de entes proveedores inscritos en el “Registro de proveedores de servicios de desarrollo de capacidades empresariales” que se tendrá en cuenta para la postulación de empresas interesadas en participar de los programas propuestos.

El plazo estimado promedio desde que se recibe la solicitud de financiamiento hasta la adjudicación es de aproximadamente dos meses, **razón por la cual la fecha de inicio del Programa de Desarrollo de Capacidades Empresariales debe considerar este plazo.**

VIII. Formalización contractual

Cada proveedor registrado deberá suscribir un contrato con MICITT, en el que se compromete a cumplir a cabalidad y en tiempo las actividades propuestas en el programa de desarrollo de capacidades empresariales, y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones.

En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, tanto los beneficiarios como los entes proveedores deberán entregar a solicitud del MICITT, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

Para efectos de la evaluación de impacto, los proveedores registrados deberán entregar a solicitud del MICITT, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

IX. Desembolsos para el proveedor

1. El MICITT pagará directamente al ente proveedor mediante pagos bimensuales en la modalidad de reembolso, es decir a mes vencido. Los pagos estarán sujetos a las evaluaciones intermedias del CONICIT verificando el cumplimiento de los entregables relacionados con los servicios prestados.
2. El monto máximo por solicitud de ayuda financiera no reembolsable por solicitante será de USD\$30.000,00 por beneficiario; la razonabilidad del precio será revisada por el comité evaluador con criterio experto.
3. Se brindará financiamiento una única vez a cada beneficiario.
4. El MICITT se reserva el derecho de limitar la cantidad de beneficiarios por proveedor o por área de atención, si lo considera necesario, de acuerdo con los principios de demanda de mercado, razonabilidad y proporcionalidad.

X. Seguimiento de la ejecución contractual

1. Toda publicación, en cualquier medio, realizada por los proveedores registrados en relación con el programa de desarrollo de capacidades empresariales deberá ser revisada previamente por y el MICITT.
2. MICITT difundirá, a través de su página web y otras plataformas digitales, un listado de los programas de desarrollo de capacidades empresariales ofrecidos, sus requisitos y sus proveedores registrados correspondientes.
3. Se deberá indicar en toda publicación hecha por el proveedor registrado que el financiamiento proviene del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad del MICITT.
4. El CONICIT llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento y calidad de las actividades que el ente proveedor lleve a cabo, así como del cumplimiento contractual por parte de los beneficiarios. El PINN realizará el seguimiento financiero de cada ayuda financiera complementaria y no reembolsable.
5. El proveedor deberá presentar informes de actividad al CONICIT, incluida una actualización sobre el número de capacitaciones que se han llevado a cabo a través de la capacitación, acompañamiento y/o asesoría técnica empresarial, el número de participantes, informes académicos, de matrícula, así como el número de empresas que aprobaron, con la periodicidad que se establezca en el contrato, con el fin de verificar que se cumpla lo establecido en las bases de este concurso.
Estos informes deben incluir una descripción detallada de las actividades realizadas según el cronograma acordado, una descripción precisa del estado actual de situación de los beneficiarios, problemas que afecten el desarrollo de las capacitaciones, en caso de ser necesario propuesta de replanificación y medidas de mitigación, entre otros.
6. El CONICIT realizará evaluaciones técnicas intermedias de la capacitación, acompañamiento y/o asesoría técnica empresarial a los proveedores registrados y a los instructores, para verificar su adecuado desempeño y alertará al PINN sobre cualquier variación en los compromisos asumidos con los beneficiarios.
7. Cada ente proveedor deberá remitir al CONICIT y a las empresas beneficiarias un informe final una vez concluidos satisfactoriamente todos los servicios en plazo no mayor de 7 días hábiles, que incluya el estado de la situación actualizada de los beneficiarios. El proveedor tiene la facultad de hacer evaluaciones a los beneficiarios para asegurar el nivel de la capacitación, acompañamiento y/o asesoría técnica empresarial, cuando lo considere necesario. El informe de cierre debe demostrar:
 - (i) En el caso de Capacitación: el conocimiento adquirido por parte de la empresa
 - (ii) En el caso de Acompañamiento y Asistencia Técnica: análisis de las capacidades empresariales de la empresa donde se evidencie el avance en el cierre de brechas/habilidades generadas al finalizar el servicio, para brindar a la empresa beneficiaria recomendaciones y próximos pasos, de acuerdo con sus necesidades y el programa propuesto.Es importante señalar que se requiere presentar evidencia de la realización de cada una de las sesiones ejecutadas.
8. Todos los informes deberán elaborarse en idioma español, y deberán estar firmados por el representante legal del ente proveedor registrado o la persona que fue autorizada para tal fin. Cada ente proveedor deberá presentar ante el PINN, una liquidación al final, tanto de los montos recibidos como avance, como de los montos que se deben reembolsar.
9. El proveedor registrado se compromete a permitir que el MICITT, CONICIT o cualquiera de sus representantes pueda supervisar sus actividades en cualquier momento, con el fin de verificar que se cumpla lo establecido en los términos de este concurso y lo propuesto para el programa.
En caso de que el proveedor no cumpla satisfactoriamente el servicio ofrecido, se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato.

XI. Cláusula Penal por ejecución tardía de las obligaciones contractuales

Si el ente proveedor se atrasa en el cumplimiento de los entregables establecidos, según la fecha fijada, deberá pagar al MICITT, como cláusula penal, un porcentaje del 0.5 % del valor del entregable atrasado por cada día hábil de atraso posterior al día de entrega ofrecido, hasta un máximo del 25 % del valor total del entregable.

En el evento en que el monto por concepto de cláusula penal alcance el 25% (veinticinco por ciento) del monto a pagar al ente proveedor, se tendrá como incumplimiento grave imputable al ente proveedor y se podrá dar inicio al proceso de resolución del contrato de conformidad con la legislación aplicable.

El cobro de la cláusula penal podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio, que se hubieran practicado y los saldos pendientes de pago.

XII. Multa por ejecución tardía de las obligaciones contractuales

Si el MICITT no estuviese satisfecho con el servicio recibido, debido a fallas en el servicio prestado tales como: incumplimiento de los temas a presentar, incumplimiento de los objetivos pedagógicos, ausencias o llegadas tardías de las personas capacitadoras, mal funcionamiento de la plataforma virtual, si la hubiere, o cualquier otra relacionada con el servicio contratado, el ente proveedor deberá pagar al MICITT como multa, un 0,5% del valor del entregable defectuoso por cada día hábil que transcurra sin que se brinde el servicio sin fallas, hasta un máximo del 25% del valor del entregable, sin perjuicio de aplicación de otras sanciones según la normativa aplicable vigente.

En el evento en que el monto por concepto de multa alcance el 25% (veinticinco por ciento) del monto contratado por el ente proveedor, se tendrá como incumplimiento grave imputable al proveedor y se podrá dar inicio al proceso de resolución del contrato de conformidad con la legislación aplicable.

XIII. Apertura del concurso

El concurso abrirá el 07 de abril de 2020 y permanecerá abierto hasta el 24 de abril de 2020 . El concurso podrá prorrogarse por falta de oferentes o por razones de oportunidad.

XIV. Contactos

Toda consulta en relación al concurso para formar parte del “REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES” puede ser remitida a la dirección electrónica pinn.pymes@micitt.go.cr o al teléfono 2539-2239.

La información sobre procedimientos de aprobación se encuentra en el Manual de Operaciones del Programa PINN, disponible en www.micitt.go.cr/manualdeoperacionesPINN

- Sobre FODESAF consulte morosidad aquí: <https://bit.ly/2xH6lLe>
- Sobre Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) Consulte su morosidad aquí: <https://bit.ly/2vsuTXB>
- Sobre Firma Digital: <http://www.firmadigital.go.cr/>

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Viceministra de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

1: TABLA DE EXPERIENCIA

Se debe considerar que los clientes deben ser empresas del sector privado o público.

Cliente #1:	
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):	
Período de ejecución de la capacitación, acompañamiento y/o asistencia técnica:	
País y ciudad donde se prestaron los servicios:	
Descripción de la capacitación, acompañamiento y/o asistencia técnica:	
Cantidad de personas capacitadas:	

Cliente #2:	
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):	
Período de ejecución de la capacitación, acompañamiento y/o asistencia técnica:	
País y ciudad donde se prestaron los servicios:	
Descripción de la capacitación, acompañamiento y/o asistencia técnica:	
Cantidad de personas capacitadas:	

Cliente #3:	
Persona de contacto del Cliente (nombre, teléfono, correo electrónico):	
Período de ejecución de la capacitación, acompañamiento y/o asistencia técnica:	
País y ciudad donde se prestaron los servicios:	
Descripción de la capacitación, acompañamiento y/o asistencia técnica:	
Cantidad de personas capacitadas:	

(Incluir al menos 3 clientes)

MICITT se reserva el derecho de contactar a los clientes para corroborar las referencias establecidas.

Anexo 2. Hoja de vida de la persona profesional experta clave

Hojas de Vida – Desglose por cada profesional propuesto

Título del puesto:	<i>[Puesto en el equipo]</i>
Nombre del Profesional:	<i>[nombre]</i>
Fecha de nacimiento:	<i>[día/mes/año]</i>
Lugar de residencia:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

Educación: *[Incluya información relevante con el nombre de la institución educativa, fechas y grado obtenido(s)]*

Fechas	Nombre de la institución educativa	Grado obtenido
<i>[fechas]</i>	<i>[nombre completo de la institución educativa]</i>	<i>[Grado]</i>

Historia laboral relevante al trabajo: *[Incluya información laboral comenzando con el cargo actual, incluyendo fechas, nombre del empleador, título del cargo, y breve descripción de funciones. No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia al trabajo.]*

Fechas	Empleador y Puesto	Descripción de funciones
<i>[fechas]</i>	<i>[nombre completo del empleador y título del cargo]</i>	<i>[descripción]</i>

Idoneidad para el Trabajo:

Tareas asignadas	Experiencia ofreciendo la capacitación, acompañamiento y/o asistencia técnica en las áreas de atención de esta convocatoria
<i>[Incluir una breve descripción de las tareas en que participará el instructor]</i>	<i>[Incluir una breve descripción de la experiencia específica relacionada con las tareas asignadas]</i>

Información de contacto:

[Incluir e-mail y teléfono]

Certificación:

Certifico, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV me describe correctamente, describe mis calificaciones mi experiencia y certifico que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que sea adjudicado el contrato. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del MICITT.

Firma

[Nombre del profesional]

[Fecha]

Etapa 2. Apertura de postulación para empresas interesada en capacitaciones para el desarrollo de capacidades empresariales

[El proveedor debe publicar en su sitio web el siguiente texto íntegro al momento de abrir la postulación]

CONCURSO 1-1-2-20-2

Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) COMPONENTE I: Inversión para la innovación empresarial Subcomponente I.1: Desarrollo de capacidades empresariales

Las bases de presente concurso están fundamentadas en lo dispuesto en la Ley No.9218, “Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad”; la Modificación No.1 al Contrato de préstamo, así como en el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR del 29 de noviembre de 2019, para el Componente I: inversión para la Innovación empresarial, subcomponente I.1: Desarrollo de Capacidades empresariales.

I. Acceso restringido

Los estados financieros y la información técnica presentada en esta solicitud, serán de acceso restringido. El MICITT, el Ente Evaluador, el BID y las contrapartes no podrán divulgar, publicar ni utilizar la información presentada ni los resultados parciales o totales de las actividades financiadas, o hacer uso de los “logos” de la empresa sin previa autorización; salvo el resumen publicable proporcionado por la empresa.

II. Objetivo

Contribuir al crecimiento de la productividad de las pymes costarricenses, mediante el financiamiento de servicios orientados a mejorar sus prácticas productivas, de gestión empresarial, en temas claves que promuevan su productividad y competitividad empresarial. **Ante emergencia sanitaria generada por el CoVid-19, esta convocatoria se enfoca en la implementación de programas de desarrollo de capacidades empresariales en temas que permitan a las pequeñas y medianas empresas lograr una transformación o fortalecimiento de sus actividades productivas, de manera que identifiquen formas de sobrellevar, durante y después de la emergencia sanitaria, los retos económicos creados por la aparición del virus.** Lo anterior, por medio de la creación y fortalecimiento de las capacidades, habilidades y destrezas necesarias para que la empresa pueda aumentar su productividad, ser más competitiva y posicionarse en su mercado meta.

En la etapa 1 de este Programa de Desarrollo de Capacidades Empresariales se conformó un registro de **REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES** del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN); estos son los proveedores autorizados para ofrecer servicios de desarrollo de capacidades empresariales en el marco de esta convocatoria.

III. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los fondos de este subcomponente, aquellas pequeñas y medianas empresas con menos de cien (100) empleados que se encuentren legalmente establecidos en el país y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Persona jurídica constituida y radicada en Costa Rica.
- b. Tener como mínimo un año de actividad económica.
- c. La actividad económica de las empresas postulantes deberá estar alineada con una o varias de las áreas estratégicas, ciencias convergentes u oportunidades globales definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2015-2021, a saber: educación STEAM, ambiente y agua, energía, tecnología de alimentos y agricultura, salud, así como infotecnología, biotecnología, nanotecnología, cognotecnología, dispositivos biomédicos, ingeniería aeroespacial, servicios y tecnologías de comunicación e información, y servicios digitales. En todo caso, el evaluador técnico determinará el alineamiento entre la línea estratégica de la actividad económica de la empresa y el PNCTI.
- d. No encontrarse imposibilitada legalmente de implementar el proyecto propuesto, es decir, no estar en quiebra, insolvencia, administrada o intervenida judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, hayan cesado sus actividades comerciales o estén en trámite de disolución como persona jurídica.

Estas condiciones deben cumplirse durante el proceso de aplicación al concurso, y mantenerse durante el tiempo de ejecución del proyecto, en caso de resultar adjudicatarias.

Así mismo, las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a adjudicar, tendrán como beneficiarios preferiblemente a las empresas cuyo domicilio permanente se ubique dentro de los cantones con menor índice de desarrollo social, según el índice elaborado al efecto por MIDEPLAN. (Ver Artículo 10 de La Ley 9218)

Para la determinación de los cantones con menor índice de desarrollo social, se utilizarán los valores de corte para la clasificación de Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo 2017 establecidos en el Índice de Desarrollo Social 2017 (IDS 2017) elaborado por MIDEPLAN. Para acceder a este documento ingrese aquí: https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/BXb_ILLDRwqVI_zHV3NadQ

IV. Áreas estratégicas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La actividad económica de las empresas postulantes deberá estar alineada con una o varias de las áreas estratégicas, ciencias convergentes u oportunidades globales definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2015-2021, a saber: educación STEAM, ambiente y agua, energía, tecnología de alimentos y agricultura, salud, así como infotecnología, biotecnología, nanotecnología, cognotecnología, dispositivos biomédicos, ingeniería aeroespacial, servicios y tecnologías de comunicación e información, y servicios digitales. En todo caso, el evaluador técnico determinará el alineamiento entre la línea estratégica de la actividad económica de la empresa y el PNCTI.

Para más información, puede consultar el PNCTI en el siguiente enlace: <https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/pncti-2015-2021.pdf>

V. Tipos de actividades de desarrollo de capacidades empresariales por financiar

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a otorgar, se destinarán a financiar la participación del beneficiario en las capacitaciones para el desarrollo de capacidades empresariales aprobados por el MICITT, mejorando su productividad y aumentando la competitividad de las empresas en las áreas de impacto.

[El proveedor registrado debe incluir aquí el nombre de las capacitación, acompañamiento y asistencia técnica que va a impartir y que están aprobadas por el MICITT, indicando la fecha de inicio y fin de cada capacitación, el costo, el programa del curso, horario, requisitos técnicos de admisión, el horario, la dirección del lugar donde se va a impartir o la plataforma en línea y/o sitio web en donde se brindarán los servicios de acuerdo a la modalidad. La capacitación deberá finalizar a más tardar en el mes de enero de 2021]

VI. Condiciones de financiamiento

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables en especie se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

1. El monto máximo por solicitud de la ayuda financiera y no reembolsable será de hasta USD\$30.000,00 (dólares estadounidenses), considerando lo expuesto en la sección VII. Rubros por financiar.
2. El plazo máximo de ejecución del programa de desarrollo de capacidades empresariales será máximo de 7 meses.
3. El porcentaje máximo de ayuda financiera y no reembolsable será de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto.
4. Se deberá aportar una contrapartida que corresponderá como mínimo al 20% del costo total del proyecto, en efectivo o especie. (Ver al efecto el punto IX)
5. La(s) persona(s) que van a participar en el programa de desarrollo de capacidades empresariales deberán estar incluidas en la planilla de la empresa o ser socio accionario de esta.
6. En caso de que el financiamiento solicitado sea adjudicado, los recursos para participar en el programa de desarrollo se girarán directamente al ente proveedor. (ver apartado XIV "Desembolsos para beneficiarios")
7. Se financiará la participación en un (1) programa de desarrollo de capacidades empresariales por solicitante.
8. Los gastos complementarios que sean necesarios para garantizar la conclusión de la capacitación, acompañamiento y/o asesoría técnica empresarial, deberán ser asumidos como contrapartida por parte de la empresa solicitante.
9. Toda capacitación deberá concluir a más tardar el 31 de enero del 2021.
10. La empresa beneficiaria deberá cumplir estrictamente con la capacitación, acompañamiento y/o asesoría técnica empresarial establecida por el proveedor.
11. El financiamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Una vez presentada la solicitud de financiamiento, no se admitirá ninguna gestión orientada a solicitar nuevos rubros financiables, ni incrementar el monto solicitado, con excepción de que se deban reclasificar rubros en la fase de evaluación técnica.

VII. Rubros por financiar por el PINN

- Inscripción (servicio de capacitación): Pago de matrícula para participación en el programa de desarrollo de capacidades empresariales en uno de los temas específicos atendidos por esta convocatoria y atendido por uno de los entes proveedores autorizados. Únicamente se

reconocerán por este concepto, los costos directamente relacionados con la participación en el programa de desarrollo de capacidades empresariales de los entes proveedores registrados en la etapa uno.

- Servicios de acompañamiento.
- Servicios de asistencia técnica.
- Diagnóstico inicial (se financiará solo un diagnóstico que servirá para el servicio de acompañamiento y/o asistencia técnica)

VIII. Rubros no financiables por el PINN

No se financiará lo siguiente:

1. **Activos fijos:** no es financiable ningún activo fijo.
2. **Capital de trabajo:** recursos que requiere la empresa para poder operar ordinariamente. Para efectos de esta convocatoria no se financiarán: materia prima no asociada al proyecto, mano de obra, reposición de activos fijos, instalaciones, compras o alquiler de vehículos, terrenos y/o locales, servicios y/o capacitaciones no vinculadas al desarrollo del proyecto, pago parcial o total de salarios del personal de la empresa beneficiaria.
3. Pago de impuestos, pagos, patentes municipales, registros sanitarios, cargas sociales y otros similares.
4. **Gastos de viaje y viáticos.**
5. **Gastos de administración** tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
6. **Alquileres** o adquisición de bienes muebles o inmuebles
7. **Infraestructura.**
8. Capacitación y/o programas de desarrollo de capacidades empresariales que no estén contenidas en las áreas del PNCTI y de esta convocatoria.
9. **Gastos retroactivos:** gastos efectuados antes de la fecha de firma del contrato entre la beneficiaria y el MICITT.
10. Ningún rubro que no esté contemplado en la sección VII denominada “Rubros por financiar por el PINN”

IX. Rubros de contrapartida

Se entiende como contrapartida la proporción de recursos financieros en efectivo o en especie aportados por la solicitante, que, junto con los recursos financieros solicitados, son necesarios para completar el costo total de la ejecución del proyecto. Para ser considerados dentro del costo total del proyecto, los recursos de contrapartida deben estar directamente relacionados con su ejecución y deben ser indispensables para el logro de éste.

La contrapartida debe sumar como mínimo el 20% del costo total del proyecto. Deberá aportar las bases de cálculo que se usan para establecerla, con una cotización por cada rubro.

Para reconocer como contrapartida las horas de personal dedicado al proyecto, este personal debe estar directamente relacionado con su coordinación y desarrollo, además debe estar reportado en la planilla de la CCSS, y se reconocerá según salario reportado en ese documento. Para la capacitación, no se tendrán en cuenta como contrapartida las horas de personal participante.

Los servicios profesionales que se relacionen como contrapartida se deberán calcular según las tarifas de honorarios de los colegios profesionales respectivos y en su defecto según el Decreto de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social vigente.

X. Requisitos de admisibilidad

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes de ayudas financieras complementarias y no reembolsables (en adelante solicitudes de financiamiento) que cumplan **con todos** los requisitos de admisibilidad:

Las condiciones identificadas con asterisco (*), deberán cumplirse por todo el plazo de ejecución del proyecto.

Requisitos de admisibilidad y documentos a presentar de la empresa solicitante:

1. *Estar inscrito, activo y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS. La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2H5llos>
NOTA: En el análisis de admisibilidad se considerarán las condiciones de aplicación de la moratoria que emita la Junta Directiva de la CCSS.
2. Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF. La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2Yg25dP>
3. *Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2VMrOwU>
NOTA: En el análisis de admisibilidad se considerarán las condiciones vigentes para la moratoria tributaria.
4. Tener como mínimo un año de actividad económica sostenida. La Unidad Ejecutora del PINN verificará que a la fecha de cierre de la convocatoria la empresa cuente con al menos un año de estar inscrita como contribuyente en la Dirección General de Tributación mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2VMrOwU>
5. Presentar certificación literal de la empresa que solicita el beneficio, emitida por el Registro Nacional con no más de un mes de emitida, y certificación notarial de naturaleza y propiedad de las acciones de la empresa que solicita el beneficio con no más de un mes de emitida. En caso de que los accionistas de la empresa postulante sean personas jurídicas, la certificación deberá además indicar la cédula jurídica de los accionistas, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen, con vista en el libro de accionistas.
6. Presentar copia de la planilla de la empresa que solicita el beneficio reportada a la CCSS del mes anterior a la postulación por el beneficio, con el fin de verificar que la empresa postulante es empleadora de la(s) persona(s) que va(n) a participar en el programa de desarrollo de capacidades empresariales.
7. En caso de que la solicitud de financiamiento no la firme el representante legal de la empresa, se deberá aportar certificación del poder que respalde las facultades que ostenta el firmante de la solicitud, las cuales deberán incluir la autorización para la firma de todos los actos subsecuentes, hasta la firma del contrato inclusive.
8. Hoja de vida de todo el recurso humano que va a participar en el programa.
9. Se deberá aportar una cotización por cada adquisición o gasto que se financie con fondos de contrapartida. Las cotizaciones deberán tener como mínimo número de consecutivo, nombre de la empresa, número de identificación, fecha de emisión, dirección física, número telefónico, correo electrónico, detalle del bien o servicio cotizado, precio y nombre de la persona/empresa que emite la cotización. Las cotizaciones aportadas no podrán tener más de doce meses de emitidas.

10. Presentar las bases de cálculo del aporte de contrapartida (incluida la contrapartida en especie) con la debida justificación.
11. Presentar documento adjunto denominado "Presupuesto 1-1-2-20-2", debidamente completado.
12. Completar en español la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT (<https://www.micitt.go.cr/>) y su (sus) representante (s) legal (s) deberá (n) firmarlo con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento o con firma manuscrita. Si se firma de forma manuscrita, este documento se debe presentar personalmente en las oficinas del MICITT, ubicadas en Zapote, 200m al oeste de Casa Presidencial, primer piso del Edificio MIRA; o en caso de no presentar este documento personalmente, un tercero puede presentar el documento firmado de forma manuscrita por el representante legal, esta firma deberá estar autenticada por un abogado o notario público. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <https://www.micitt.go.cr/>
13. Estar habilitado legalmente para participar del programa de desarrollo de capacidades empresariales propuesto, a saber, no estar en quiebra, insolvencia, administrada o intervenida judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, haya cesado sus actividades comerciales o esté en trámite de disolución como persona jurídica. Deberá rendir la declaración jurada que está disponible en el sitio web del MICITT, en el formato indicado por el PINN.
14. Que no le aplique ninguna de las incompatibilidades del inciso XI de este concurso.

Toda la documentación que se genere en un idioma distinto al español deberá estar acompañada de una traducción libre (no oficial) al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria, toda documentación aportada que se haya generado en el extranjero se deberá aportar debidamente apostillada.

Solamente se recibirán solicitudes de financiamiento PRESENTADAS EN EL FORMATO ESPECIFICADO POR EL PINN que encontrará en el sitio web <http://www.micitt.go.cr/>

Todos los documentos que se solicitan en las bases del concurso (incluyendo el "Formulario de solicitud de financiamiento 1-1-2-20-2"), se deben enviar mediante el formulario de Google, siguiendo las indicaciones del "Procedimiento para el envío de solicitudes de financiamiento 1-1-2-20-2".

Cuando el documento denominado "Formulario de solicitud de financiamiento 1-1-2-20-2" se firme mediante firma manuscrita, además de enviarlo mediante el formulario de Google, se deberá presentar personalmente en las oficinas del MICITT, ubicadas en Zapote, 200 mts oeste de Casa Presidencial, primer piso del Edificio MIRA. En caso de no presentar este documento personalmente, un tercero puede presentarlo firmado de forma manuscrita por el representante legal, firma que deberá estar autenticada por un abogado o notario público.

Las solicitudes de financiamiento que no cumplan con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y/o contengan documentos ilegibles, serán RECHAZADAS

El MICITT se reserva la facultad de confrontar todos los documentos adjuntos al formulario electrónico de solicitud de financiamiento con los originales, razón por la cual la empresa deberá conservar los documentos originales que adjuntó al formulario electrónico de solicitud de financiamiento hasta que se realice el cierre técnico y financiero de los servicios prestados.

XI. Incompatibilidades

1. Aquellas empresas que con precedencia a la fecha de postulación o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa, fueron beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público para financiar el mismo proyecto.
2. Aquellas empresas que a la fecha de postulación o previo a la adjudicación del financiamiento con fondos del Programa, son simultáneamente beneficiarias de otras fuentes de financiamiento no reembolsables del sector público, y pretendan sufragar complementariamente el mismo proyecto por más del 100% del beneficio que el PINN puede otorgar.
3. Aquellas empresas que han sido beneficiarias de cualquier subcomponente del PINN o de los fondos que administra CONICIT cuyo proyecto no cuenta con el cierre técnico y financiero.
4. Aquellas empresas que han incurrido en incumplimiento contractual de la asignación de un beneficio por parte de MICITT o CONICIT, en los últimos cinco años.
5. Aquellas empresas cuyos accionistas son a la vez, accionistas de otra persona jurídica que ha sido beneficiaria del PINN y no cuenta con el cierre técnico y financiero.
6. Aquellas empresas cuyos accionistas son a la vez, accionistas de otra persona jurídica que se está postulando en el mismo concurso o en otro concurso abierto por el PINN.
7. Empresas en quiebra, insolvencia económica, administrados o intervenidos judicialmente, con medidas cautelares sobre sus bienes, que hayan cesado sus actividades comerciales y/o estén en trámite de disolución como persona jurídica.
8. Aquellas empresas con representantes o accionistas investigados o condenados por los delitos contra los derechos de la propiedad intelectual, contra los derechos de autor y derechos conexos, contra los derechos sobre esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, contra la fe pública, delitos de divulgación de secretos empresariales, delitos informáticos, o legitimación de capitales.
9. Empresas que reciban de forma permanente transferencias de presupuesto nacional, fondos públicos y/o impuestos directos.
10. Las empresas cuyos accionistas sean funcionarios o directivos del MICITT, CONICIT, BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, miembros de la Comisión de Incentivos (en propiedad), así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad. Esto de conformidad con el artículo 3 y 38 de la Ley No.8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Esta incompatibilidad se mantendrá vigente hasta por 6 meses posteriores a que se extinga esta causal.
11. Aquellas empresas donde al menos sobre un accionista recae una de las incompatibilidades enumeradas en el inciso 8.
12. Las personas jurídicas en las cuales los accionistas de sus accionistas son personas jurídicas, es decir, las empresas accionistas de las empresas postulantes no deben tener como accionistas a otras personas jurídicas. Esta incompatibilidad no aplica a asociaciones, a cooperativas de pequeños y medianos productores, ni a centros agrícolas cantonales.
13. En el caso de las personas jurídicas propietarias del capital accionario de las empresas postulantes, a sus accionistas también les aplican las incompatibilidades de los incisos 5, 6, 8 y 10 anteriores.
14. Aquellas personas jurídicas a quienes aplica el régimen de prohibiciones consignado en el Artículo 22 bis de la Ley de contratación administrativa.
15. Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos. La Unidad Ejecutora del PINN verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3bEhBHO>

XII. Procedimiento para la adjudicación de las ayudas complementarias y no reembolsables

1. La empresa postulante debe completar en español la totalidad del formulario de solicitud de financiamiento, el cual se encuentra disponible en el sitio web del MICITT (www.micitt.go.cr) y su (sus) representante (s) legal(s) deberá (n) firmarlo con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En el siguiente enlace se proporciona información sobre las oficinas donde se puede obtener la firma digital: <http://bit.ly/2qm69aR> entregar la documentación respectiva por medio y apoyados por los proveedores.
2. La UE verifica el cumplimiento satisfactorio de los criterios de admisibilidad. Cuando el resultado del análisis de admisibilidad sea desfavorable, se le notificará a la empresa que su solicitud ha sido denegada, y se dará por concluido el proceso de participación.
3. El Conicit evaluará técnicamente la contrapartida de las solicitudes de financiamiento que superen satisfactoriamente la fase de admisibilidad.
4. Las solicitudes de financiamiento aportadas por las empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán puestas en conocimiento de la Comisión de Incentivos, la cual emite recomendación de adjudicación del financiamiento.
5. El BID otorga la no objeción al proceso de recomendación de adjudicación del financiamiento.
6. El MICITT emite la resolución de adjudicación del financiamiento.
7. Se firman los contratos de adjudicación.
8. Se inicia la capacitación, acompañamiento y/o asesoría técnica empresarial, de acuerdo con el programa propuesto por el proveedor.

XIII. Formalización contractual

Cada empresa beneficiaria deberá suscribir un contrato con el MICITT, en el que se comprometen a cumplir a cabalidad y en tiempo el programa propuesto, y a hacer el respectivo reconocimiento al MICITT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el beneficio otorgado y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los desembolsos. Para efectos de la evaluación de impacto, tanto las empresas beneficiarias como los entes proveedores deberán entregar a solicitud del MICITT, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

En caso de que el beneficiario incumpla el contrato, deberá devolver al MICITT el costo total del beneficio otorgado.

XIV. Desembolsos para beneficiarios

La empresa adjudicada percibirá el beneficio en especie mediante el programa de desarrollo de capacidades empresariales que recibirá, razón por la cual los desembolsos respectivos se depositarán al ente proveedor correspondiente.

XV. Seguimiento de la ejecución contractual

El ente proveedor de servicios de desarrollo de capacidades empresariales le suministrará al CONICIT oportunamente los informes de seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa beneficiaria del programa.

XVI. Recepción de solicitudes de financiamiento

La recepción de solicitudes de financiamiento permanecerá abierta hasta el día... [El proveedor deberá indicar la fecha y hora límite para recibir postulaciones]

XVII. Contactos

Para consultas en relación con el presente concurso [El proveedor deberá indicar una línea telefónica y un correo electrónico para atender consultas de los interesados en postularse]

La información sobre procedimientos de aprobación se encuentra en el Manual de Operaciones del Programa PINN, disponible en el siguiente [enlace](#).

Sobre Firma Digital: <http://www.firmadigital.go.cr/>

Sobre FODESAF: www.mtss.go.cr

Sobre Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS): <https://bit.ly/3c9sG3S>

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Viceministra de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones